



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 11 de octubre de 1990.-  
VISTO el expediente S-2323/78, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución 1099|90 se des-  
lizó un error numérico en la consignación del monto correspon-  
diente al art. 45, que debe ser corregido.

Por ello, SE RESUELVE:

Rectificar, en el punto 5° de la  
resolución 1099|90, y con relación al monto del artículo 45  
del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación  
la cantidad establecida; y donde dice "y A 2.429.793,83",  
debe decir "A 24.297.793,82".

Regístrese, hágase saber y publi-  
quese en el Boletín Oficial.

RICARDO LEVENE  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION